CLAUSULADO CONTRATO No. CE-10-2025

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES**, con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, por una parte, y por la otra **JOSE GERMAN RIOS ECHEVERRI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.078.919 de Manizales, representante legal de la firma **"GR SOLUCIONES 2019 S.A.S",** con NIT 901.282.947-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene a su cargo la atención de las necesidades de las sedes y despachos que componen este Distrito Judicial, velando porque las condiciones en que se presta el servicio de acceso a la justicia sean acordes a lo requerido para la satisfacción de sus objetivos.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Que la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026**, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de "*Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".*

Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que esta Dirección Seccional, tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá, Boyacá, sedes donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Que entre las sedes judiciales que funcionan en los inmuebles propios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, se encuentran:

• Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales
• Edificio Dirección Seccional y Torre Juzgados Penales.
• Palacio de Justicia de la Dorada – Caldas
• Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá
• Palacio de Justicia de Salamina – Caldas
• Palacio de Justicia de Riosucio – Caldas
• Sede Judicial de Samaná – Caldas (Propiedad Horizontal)
• Inmueble ubicado en Chinchiná – Caldas (Archivo sede judicial de Chinchiná Caldas).

Que así mismo esta Dirección Seccional tiene suscritos los contratos de comodato para el funcionamiento de las siguientes sedes judiciales:

- Neira (Juzgado promiscuo Municipal)
- Palestina (Juzgado promiscuo Municipal)
- Risaralda (Juzgado promiscuo Municipal)
- Supía (Juzgado promiscuo Municipal)

Que el 23 de enero de 2025, los empleados piso 4 de la torre de los juzgados penales de Manizales, solicitaron a la dirección seccional la solución a las filtraciones de agua que se están presentando provenientes de los lavamanos baños de mujeres y hombres, ya que dicha situación está perjudicando el tránsito normal de las personas y podría conllevar a un accidente por caídas.

Que según oficio No. 003 del 29 de enero de 2025, suscrito por la secretaria del oficina de servicios administrativos de la sede judicial de la dorada caldas, solicita a la dirección seccional el envío de materiales y herramienta para las actividades de mantenimiento locativo; dentro del listado se destacan los siguientes: chapas para puerta cocineta y baños, lámparas led para oficinas y áreas comunes, cable encauchetado para extensiones eléctricas, tomacorrientes, pegante pvc, grifería para lavamanos, manguera acoples para sanitarios, entre otros.

Que según correo electrónico del 29 de enero de 2025, la administración del palacio de justicia “Fanny González Franco” de Manizales caldas, solicita a la Dirección seccional varios elementos de ferretería y herramienta con el fin de atender lo más pronto posible algunas deficiencias en la infraestructura como lo son el cambio de chapas y otros materiales para la reparación de puertas; se requiere el cambio de varias unidades de lámparas y bombillas ubicadas en los parqueaderos y áreas comunes del edificio; pintura para algunos muros los cuales se encuentran agrietados y sucios.

Que el día 30 de enero de 2025 según visita a la sede judicial de Riosucio caldas por parte del líder de infraestructura de la dirección seccional, se evidenció la deficiencia en iluminación del juzgado 3º promiscuo municipal toda vez varias lámparas tipo PANEL LED (1.20 *0.30) se encuentran quemadas. Así mismo se evidenció la necesidad de cambiar varias chapas de puertas las cuales presentan observaciones por su uso continuo y desgaste normal.

Que, dentro de la infraestructura del edificio de la dirección seccional y torre de los juzgados penales, se ha evidenciado la necesidad de cambio de chapas de algunas puertas, sellamiento de ventanas, actividades de restauración de muros, cielos rasos, reposición de luminarias, etc.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades derivadas del mantenimiento propio de los inmuebles, los cuales se ven afectados por su uso permanente, paso del tiempo, inclemencias del clima entre otras, requiere tener a disposición productos, elementos o repuestos de uso común y susceptibles de utilización para atender todos los imprevistos locativos de tipo menor que de una u otra forma se presenten en los inmuebles y con el fin de evitar mayores deterioros en los mismos.

Que así mismo teniendo en cuenta que los elementos requeridos para los diferentes despachos, son de consumo y no se encuentran registrados ni disponibles en los Inventarios de la Dirección Seccional, el Director Ejecutivo Seccional consideró viable adquirir dichos elementos, a través de la celebración de un contrato de suministro, por

medio del cual se puedan solicitar los elementos, en la medida que se vayan requiriendo, con el fin de coadyuvar con el buen estado y conservación de las sedes judiciales, así como del bienestar de todos los servidores judiciales.

Que en ese sentido, se publicó en SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía SMC-11-2025, con el objeto de *"Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, incluidos inmuebles en comodato".*

Que, en la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso, se presentaron tres (03) propuestas, que fueron evaluadas por el Comité Evaluador de la Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, consignando el resultado de dicho análisis en Informe que se publicó en el SECOP II, y del que se corrió el respectivo traslado para los fines pertinentes.

Que una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda a la Directora Seccional de Administración Seccional proceder a la adjudicación del proceso de selección al proponente "GR SOLUCIONES 2019 S.A.S.", quien cumplió a cabalidad todos los requisitos contemplados en la convocatoria pública.

Que, en ese sentido, la DIRECTORA SECCIONAL mediante Oficio No. DESAJMAO25-621 del 31 de marzo del año en curso, comunicó al **CONTRATISTA** la aceptación de la oferta presentada al cierre del respectivo proceso de selección.

Que el objeto del contrato se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional establecido para la vigencia 2025, y que está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Que la DIRECTORA SECCIONAL ha sido delegada en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023.

Que el Artículo Primero de la Resolución 8909 del 09 de diciembre de 2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se delega a los directores seccionales la facultad para adelantar las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales hasta 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Que el **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que esta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes, según verificación agotada por esta entidad a través de los portales web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, incluidos inmuebles en comodato.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades, valores y condiciones de los elementos que requiere la entidad, mismas que tendrá que acatar el contratista previa solicitud del supervisor del contrato:

No.	MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN	UNI	CANT	VLR UNITARIO (antes de IVA)
1	Lubricante En Aerosol 3 En 1 110gr	UN	1	$ 28.600
2	Cemento de Contacto "bóxer" 375 ml	UN	1	$ 64.500
3	Cemento blanco * kilo	KG	1	$ 4.600
4	Válvula para Sanitario Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1	$ 590.000
5	Válvula para orinal Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1	$ 640.000
6	Cartucho push lavamanos / orinal grival - ref. 021121111	UN	1	$ 165.400
7	Cartucho válvula sanitario empotrada - ref. 021141111	UN	1	$ 344.600
8	Llave para Lavamanos tipo Institucional Push metálico cromado tipo grival	UN	1	$ 432.100
9	Llave para Lavamanos Institucional "mariposa" metálico cromado tipo grival	UN	1	$ 31.200
10	Llave para Lavaplatos metálica Grifo Cuello Ganso Cromado	UN	1	$ 148.900
11	Cerradura de Sobreponer tipo "Yale" o similar ref. 987 1/4 Derecha e Izquierda	UN	1	$ 199.600
12	Cerradura Manija recta cromada	UN	1	$ 89.600
13	Cerrojo De Seguridad tipo "Yale" ref. 170 Cromado redondo	UN	1	$ 89.600
14	Chapa bola cromada para oficina	UN	1	$ 34.200
15	chazo plástico 1/4"	UN	1	$ 400
16	chazo plástico 5/16"	UN	1	$ 410
17	chazo plástico 3/8"	UN	1	$ 330
18	chazo plástico 1/4" mariposa	UN	1	$ 330
19	chazo plástico 5/16" mariposa	UN	1	$ 350
20	chazo plástico 3/8" mariposa	UN	1	$ 370
21	Chazo expansivo 1/4"	UN	1	$ 1.700
22	Chazo expansivo 5/16"	UN	1	$ 1.750
23	Chazo expansivo 3/8"	UN	1	$ 2.300
24	Caja De Cuchillas Repuesto De Bisturí Grande X 20 Unidades	UN	1	$ 8.600
25	Conector hembra metálico para manguera 1/2 pulgada	UN	1	$ 36.500
26	Conector macho para manguera 1/2 pulgada	UN	1	$ 25.200
27	Grifería completa para sanitarios	UN	1	$ 78.900
28	Grifería completa para lavamanos	UN	1	$ 106.800
29	Sifón con rejilla Flexible para lavamanos	UN	1	$ 26.800
30	Sifón Flexible Con Canastilla para Lavaplatos	UN	1	$ 36.300
31	Llave terminal metálica 1/2"	UN	1	$ 15.800
32	Llave Lavaplatos Mesón Cuello Ganzo	UN	1	$ 46.900
33	Válvula o llave de Regulación 1/2" plástica	UN	1	$ 13.500
34	Acople sanitario 1/2"	UN	1	$ 6.100
35	Acople lavamanos 1/2"	UN	1	$ 6.100
36	Papel lija agua varios números	UN	1	$ 2.900
37	Romeral	KG	1	$ 4.100
38	Mastic	GL	1	$ 26.900
39	Plástico grueso * 6MTS	UN	1	$ 6.800
40	Pintura para Interior tipo 1 acrílica color blanco * 5 galones tipo viniltex o de marca reconocida	CUÑETE	1	$ 428.200
41	Pintura para Interior tipo 1 color blanco tipo viniltex o similar	GL	1	$ 234.400
42	Pintura en aceite tipo 1	GL	1	$ 86.000
43	Sikafill-12 Power Impermeabilizante Acrílico Cubierta gris 4.4kg	UN	1	$ 109.800

44	Disolvente pintura * 1000 ml	UN	1	$ 68.900
45	Sikaflex 1 A Plus * 300 ml	UN	1	$ 78.600
46	Silicona transparente antihongos para baños y/ cocina * 280 ml	UN	1	$ 16.400
47	Tornillo drywall 1"	UN	1	$ 200
48	Tornillo drywall 1 1/4"	UN	1	$ 200
49	Tornillo drywall 2"	UN	1	$ 220
50	Tornillo drywall 2 1/2"	UN	1	$ 220
51	Tornillo punta de broca 1/2"	UN	1	$ 220
52	Tornillo punta de broca 1"	UN	1	$ 220
53	Cinta enmascarar 24 mm * 20 mts	ROLLO	1	$ 10.900
54	tubería PVC presión 1/2" * 6mts	UN	1	$ 15.900
55	tubería PVC presión 1" * 6mts	UN	1	$ 33.800
56	tubería PVC presión 2" * 6mts	UN	1	$ 97.800
57	codo presión 1/2" - 1" - 2"	UN	1	$ 16.700
58	tee presión 1/2" - 1" - 2"	UN	1	$ 14.300
59	unión presión 1/2" - 1" - 2"	UN	1	$ 3.900
60	tubería PVC sanitaria 2" * 6mts	UN	1	$ 46.100
61	tubería PVC sanitaria 3" * 6mts	UN	1	$ 78.500
62	tubería PVC sanitaria 4" * 6mts	UN	1	$ 92.900
63	codo sanitario 2" - 3" - 4"	UN	1	$ 7.900
64	tee sanitaria 2" - 3" - 4"	UN	1	$ 17.100
65	unión sanitaria 2" - 3" - 4"	UN	1	$ 5.600
66	limpiador para PVC * 1/4	UN	1	$ 56.000
67	Soldadura PVC * 1/4	UN	1	$ 86.600
68	Cinta Teflón 3/4" * rollo	UN	1	$ 11.500
69	Lámina superboard 8 mm 2,44 * 1,22	UN	1	$ 81.100
70	Placa Gyplac 1,22*2,44*127 mm 1/2	UN	1	$ 45.600
71	Paral base calibre 26*2,44 mt	UN	1	$ 8.100
72	Omega de lámina Galvanizada Calibre 26 * 2.44mt	UN	1	$ 3.900
73	Cinta malla Drywall 5 cm x 45mts	UN	1	$ 7.900
No.	**MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE SISTEMAS**	**UNI**	**CANT**	
74	canaleta plática con adhesivo 40*12 * 2 mts	UN	1	$ 29.600
75	canaleta plática con adhesivo 20*12 * 2 mts	UN	1	$ 14.200
76	canaleta plástica Dexson 100 * 40 * 2mts	UN	1	$ 42.900
77	canaleta de piso 60 * 13 * 2 mts	UN	1	$ 58.200
78	Cable dúplex 2*12 blanco	MT	1	$ 7.100
79	Cable Encauchetado 3x12 Negro	MT	1	$ 15.800
80	Cable oxigenado para audio 2*16	MT	1	$ 5.300
81	Cable rojo negro para audio 2*20	MT	1	$ 2.800
82	Cinta aislante 3m	UN	1	$ 8.600
83	Clavija en caucho polo a tierra 15 AMP	UN	1	$ 12.800
84	Clavija hembra con polo a tierra			$ 8.900
85	caja plástica sobreponer 2" * 4"	UN	1	$ 3.000
86	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de incrustar	UN	1	$ 160.000
87	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de sobreponer	UN	1	$ 160.000
88	Panel led 60 x 60 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1	$ 112.000
89	Panel led 30 x 30 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1	$ 160.000
90	Panel led redondo incrustar 12w con driver	UN	1	$ 18.600
91	Panel led redondo incrustar 18 w con driver	UN	1	$ 24.000
92	Panel led redondo sobreponer 12w con driver	UN	1	$ 17.400
93	Panel led redondo sobreponer 18 w con driver	UN	1	$ 24.000
94	Tubo led 18 Vts t8-G13 - entrada energía por una sola punta	UN	1	$ 13.700

95	Tubo led 18 Vts t18-G13 - entrada energía por una sola punta	UN	1	$ 13.700
96	Sensor de movimiento para techo 360°	UN	1	$ 69.000
97	bombillo led 9W	UN	1	$ 12.200
98	bombillo led 20W	UN	1	$ 25.300
99	Multímetro Tester Digital Plus Voltaje Corriente	UN	1	$ 380.000
100	Switche / interruptor sencillo	UN	1	$ 8.600
101	Switche / interruptor doble	UN	1	$ 8.600
102	Tomacorriente naranja 20 amperios	UN	1	$ 24.600
103	Tomacorriente blanco 20 amperios	UN	1	$ 15.800
104	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6	UN	1	$ 2.800
105	Conector jack Rj45 cat 6	UN	1	$ 3.000
106	Cable UTP Cat. 6	MT	1	$ 2.800
107	Patch cord cat. 6a - 3 mts	UN	1	$ 32.600
108	Patch cord cat. 6a - 5 mts	UN	1	$ 49.600
109	Cable HDMI enmallado de 10 mts	UN	1	$ 85.600
110	Cable HDMI enmallado de 15 mts	UN	1	$ 118.000
111	Cable HDMI enmallado de 20 mts	UN	1	$ 135.000
112	Cable AWG No. 6	MT	1	$ 9.800
113	Cable AWG No. 8	MT	1	$ 6.800
114	Amarres Plásticos Abrazadera 20 Cm X 100 unidades Color Negro	PAQUETE	1	$ 11.600
115	Convertidores de HDMI a Display Port 20	UN	1	$ 22.900
116	Pelacables para cable UTP - STP	UN	1	$ 28.600
No.	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**	**UNI**	**CANT**	
117	Sierra Caladora 600w	UN	1	$ 560.000
118	taladro inalámbrico 1/2" 20 v (2 baterías + cargador)	UN	1	$ 980.000
119	Juego De Sierra Copa Para Madera X16 Piezas	UN	1	$ 104.000
120	Juego De Destornilladores 6 unidades	UN	1	$ 108.000
121	Juego de destornilladores de precisión con 30 puntas y extensión	UN	1	$ 73.200
122	juego de herramienta ratchet 1/4" - 21 piezas	UN	1	$ 162.000
123	Sonda pasa cables eléctrico - acero + nylon * 30 Metros	UN	1	$ 92.000
124	Juego set - Brocas lamina/metal	UN	1	$ 64.500
125	Juego set Brocas para madera	UN	1	$ 64.500
126	Juego set - Brocas mampostería construcción	UN	1	$ 64.500
127	Disco para pulidora 4 1/2 pulgadas	UN	1	$ 6.800
128	Mango Sierra para segueta con segueta	UN	1	$ 26.200
129	Hoja Segueta mango sierra	UN	1	$ 19.600
130	Guantes En Carnaza Refuerzo Vaqueta	UN	1	$ 11.700
131	Pistola calafateo 9 pulg.	UN	1	$ 54.000
132	Brocha 4 pulgadas	UN	1	$ 18.400
133	Brocha 6 Pulgadas	UN	1	$ 34.600
134	1 cinta métrica (flexómetro) x 5 metros	UN	1	$ 19.600
135	Cinta antideslizante Adhesiva precaución 50mm* 20m	UN	1	$ 144.000
136	Espátula Flexible Acero Inoxidable 4pg	UN	1	$ 19.600
137	Espátula Flexible Acero Inoxidable 6pg	UN	1	$ 21.500
138	Llana metálica	UN	1	$ 44.100
139	Rodillo felpa 6"	UN	1	$ 12.900
140	Rodillo felpa 9"	UN	1	$ 16.900
141	Manguera para riego o uso doméstico 1/2" * 100 Mts - incluye terminal de conexión y pistola para riego -	UN	1	$ 389.000
142	Escalera 3 Pasos Tijera Aluminio	UN	1	$ 238.000
143	Alicate electricista 8"	UN	1	$ 39.700
144	Set de puntas Ph2 de Impacto X10 Piezas, 5cm De Largo	UN	1	$ 21.100

NOTAS:

- Los ítems relacionados en las tablas anteriores son los posibles elementos que pueden requerirse para el mantenimiento de las sedes judiciales del Distrito durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.

- Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.

- la Entidad podrá solicitar mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el CONTRATISTA.

- El proponente favorecido debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato.

- De requerirse unidades de elementos adicionales no contemplados en el anterior listado, el pedido podrá hacerse previa solicitud de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Que teniendo en cuenta la partida presupuestal destinada para cubrir esta necesidad, y que la misma no es susceptible de estimar un número de cantidades de cada uno de los elementos a contratar, se utiliza la modalidad de contratación de suministro por MONTO AGOTABLE, esto con el fin de atender de manera oportuna las necesidades imprevistas antes relacionadas, en cualquiera de las sedes judiciales del Distrito.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se encuentran contenidas en el numeral 3 del presente clausulado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 22 de diciembre de 2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales – Caldas.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000***)* incluidos impuestos, que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNID	VALOR
4225	18/02/2025	A-02-02-02-005-004	207	$ 20.000.000
6625	18/02/2025	A-02-02-02-005-004	807	$ 20.000.000

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

La **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas** cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido de la prestación de servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien corresponda.

2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del plazo fijado por la Entidad para tales efectos.

3. Suscribir el Acta de inicio dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación del contrato en el SECOP II.

4. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma.

5. Entregar por escrito al supervisor del contrato, oportunamente y antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

6. Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y condiciones señaladas por el supervisor del contrato.

7. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados los cuales deben cumplir con las características requeridas.

8. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

11. Cumplir con los requisitos de legalización del presente Contrato.

12. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.

13. Entregar los materiales eléctricos, electrónicos, de ferretería y herramienta en un tiempo no mayor a 8 horas, a partir de la fecha de recibido de la orden de suministro emitida por esta Dirección Ejecutiva Seccional.

14. En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día hábil.

15. Entregar los materiales eléctricos y de ferretería en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas Ubicado en la Calle 27 No. 17-19 – 2º Piso.

16. Suministrar los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, relacionados en esta Invitación y demás elementos que requiera esta Dirección Ejecutiva Seccional.

17. Sostener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución y finalización del contrato (Agotamiento del presupuesto asignado a este Contrato).

18. Aceptar los procesos administrativos que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

19. Abstenerse de suministrar elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería con cargo al contrato que se suscriba, que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el Supervisor delegado por la Entidad para este Contrato.

20. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

21. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

22. Presentar oportunamente la factura, discriminando los elementos y materiales eléctricos, de ferretería y herramienta, junto con certificado de pago de la Seguridad Social.

23. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

24. Cumplir con las normas de Seguridad Industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido debido a la inobservancia de las mencionadas normas.

25. Proceder con la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

26. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y representar a la Dirección durante la ejecución del objeto contractual.

2. Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado.

3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, a través del supervisor designado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

10. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

11. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

12. CLÁUSULAS EXEPCIONALES

Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en la ejecución del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	Etapa precontractual

6	5	4	3	2
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar el contrato 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios de los bienes y elementos	Ampliación del plazo inicial del contrato
No se satisface la necesidad de la entidad	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Demora para la ejecución del contrato.
2	2	2	3	3
4	3	3	4	5
6	7	5	6	8
Medio	Medio	Medio	Alto	Bajo
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e Imposición de multas al contratista.	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Informe de supervisión
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
2	3	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de Inicio del Contrato
Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio
Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa contractual

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850.-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario (Arquitecto) del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

19. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.

3. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

4. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

5. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

6. Expedir oportunamente el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al terminar la duración del contrato.

9. Elaborar el Acta de Liquidación conforme el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, adjuntando los respectivos soportes.

10. Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.

20. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, el contratista deberá cumplir con los compromisos establecidos en el ***Anexo No. 7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** el cual fue suscrito por el Representante legal, comprometiéndose en adjuntar la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

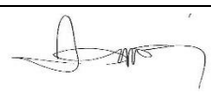
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6** el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES***", con el fin de orientar al CONTRATISTA con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, el contratista deberá cumplir con los compromisos señalados en el **Anexo No. 8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES,** por tanto, deberá adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA PRIMERO (1°) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Daniel Jose Salazar Castaño	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	